



miquel y costas & miquel, s. a.

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Les remitimos los Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera y única convocatoria, de manera exclusivamente telemática, el día 30 de junio de 2020, que fueron aprobados en su totalidad por mayoría de votos en los términos propuestos por el Consejo de Administración. La Junta contó con la presencia de notario y los resultados detallados de las votaciones serán recogidos en el Acta Notarial.

Barcelona, 1 de julio de 2020

**El Secretario del Consejo de Administración  
Emilio Coco Foriscot**



**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A. POR MAYORÍA DE VOTOS, CONFORME A LA PROPUESTA DE ACUERDOS PRESENTADA, QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020, EN PRIMERA Y ÚNICA CONVOCATORIA**

---

**Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar las Cuentas Anuales (integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales (integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Ratificar, en todo lo necesario, los acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en las reuniones celebradas los días 30 de septiembre y 25 de noviembre de 2019, en cuya virtud se distribuyó un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 los días 16 de octubre y 12 de diciembre de 2019, respectivamente, de 3.300.000 euros en cada fecha.

Asimismo, ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2020, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de abril de 2020 un tercer dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 de 3.300.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2019, de un montante bruto de 3.800.000 euros, que se propone que se haga efectivo el día 13 de julio de 2020.

Dejar constancia de que, con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2019 resulta ser de una cuantía bruta de 13.700.000 euros.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

Aplicar el resultado individual correspondiente al ejercicio 2019, que asciende a TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (30.320.685,06 €), en la siguiente forma:

A reserva de Capitalización	258.533,32 €
A reservas voluntarias	16.362.151,74 €
A dividendos	13.700.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.320.685,06 €</b>

**Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera Consolidado correspondiente al ejercicio 2019, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración con el contenido y la estructura establecido en el artículo 49 del Código de Comercio, modificado por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

El Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación independiente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está publicado en la página web corporativa, formando parte del Informe de Gestión, donde permanecerá durante el periodo legalmente establecido.

**Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.**

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

**Cuarto.- Reelección de auditor de cuentas.**

De conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, a propuesta formulada por el Comité de Auditoría, el Consejo de



Administración acuerda someter a la Junta el acuerdo de reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado, por el plazo de un (1) año (esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020), a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana, número 259 B, provista de NIF B-79.031.290, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S-0242.

**Quinto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.**

Aprobar, con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 31 de marzo de 2020.

Dicho Informe fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dentro del plazo legalmente establecido.

**Sexto.- Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) comparecer ante Notario con el fin de elevar a público los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros registros públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estimen necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna; (ii) ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las



**miquel y costas & miquel, s. a.**

Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes;  
y (iii) efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así  
como de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Registro Mercantil.

Barcelona, a 25 de mayo de 2020  
El Presidente del Consejo de Administración  
D. Jorge Mercader Miró